Municipalidad de Villarrica
Gral. Diaz c/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – Fax: 43210

RESOLUCIÓN Nº 2.901/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE ASFALTO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE EN LA CIUDAD DE VILLARRICA.----------

Villarrica, 05 de Noviembre 2019.-

VISTO: El llamado de Licitación Pública Nacional N° 05/2019 para la Construcción de Asfalto en la ciudad de Villarrica, y: ----------

CONSIDERANDO: La Municipalidad de Villarrica ha iniciado el proceso de elaboración de las documentaciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019, CONSTRUCCION DE ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2020, para lo cual se precisa la autorización mediante resolución de la obra a ser emprendidas por la Institución, ya que es uno de los requisitos para aprobación y prosecución ante de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que, para el efecto se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones, en las cuales constan las especificaciones técnicas de la obra a ser ejecutada, cuyas direcciones se detallan; * sobre la calle Coronel Giménez desde la intersección del Boulevard Bicentenario hasta la calle Olimpo, un total de 3786 metros cuadrados; * sobre la calle Colon desde la intersección de la calle Humaita hasta la calle Coronel Giménez, un total de 87 metros lineal; * sobre la calle Joaquín Estigarribia desde la intersección del Boulevard Caballero hasta la calle Cerro Cora, un total de 2.115 metros cuadrados; * sobre la calle Comuneros desde la intersección de la calle Teniente Arias hasta el Boulevard Caballero, un total de 4.984 metros cuadrados.-

Que, de conformidad al artículo 235 de la ley orgánica municipal, establece: *TODA PERSONA INTERESADA EN CONSTRUIR, AMPLIAR, REFORMAR O DEMOLER UNA OBRA DEBERÁ OBTENER PREVIAMENTE UN PERMISO DE LA MUNICIPALIDAD Y AJUSTARSE A LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y EN LAS ORDENANZAS. ESTA DISPOSICIÓN RIGE IGUALMENTE PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO. LOS PERMISOS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN SERÁN ACTOS ADMINISTRATIVOS REGLADOS Y SE LIMITARAN A VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS LEYES Y ORDENANZAS.*----------

Que, atento a las documentaciones y argumentos legales mencionados como así también los Art. 4, 20 y 32 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", corresponde conceder el permiso de Construcción de Asfalto sobre empedrado existente en la ciudad de Villarrica.----------

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º **OTORGAR** el permiso de CONSTRUCCION DE ASFALTO SOBRE EMPEDRADO EXISTENTE AD REFERENDUM AL PRESUPUESTO 2020, a ser encarado por la Administración Municipal, a través del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2019, de conformidad al considerando de la presente resolución.----------

ARTÍCULO 2º **ANOTAR**, registrar, notificar y cumplida archivar.----------

Abog. Cristhian José Duarte González
Secretario General Interino

Dr. Gustavo Alcides Navarro Arza
Intendente Municipal